



0000212

MTRA. MARÍA ESPERANZA CONZATTI HERNÁNDEZ

DIRECTORA

FACULTAD DE ENFERMERIA

ORIZABA CORDOBA PRESENTE

De acuerdo a lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art. 63 del Estatuto del Personal Académico y a la convocatoria emitida el 01 de diciembre de 2016, para la entidad a su cargo en el Programa Educativo ENFERMERIA, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad a su cargo, en los siguientes términos:

Experiencia Educativa/Materia	Hrs.	Sección	Tipo de Cont.	Conкурсante	Pts.	Resultado	Observaciones
ACONDICIONAMIENTO FISICO	3.00	SEC1	IOD	SOLARES RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	439.00	FAVORABLE	
ADMINISTRACION EN LOS SERVICIOS DE SALUD	6.00	SEC3	IOD	MENDEZ JIMENEZ LETICIA	742.00	FAVORABLE	
				MEDINA JUAREZ VERONICA	345.60	NO FAVORABLE	NO REUNIÓ PUNTAJE REQUERIDO
ENFERMERIA EN LA ATENCION A LA SALUD MATERNO INFANTIL	8.00	SEC3	IOD	BAUTISTA CARAZA MIRIAM	0.00	NO FAVORABLE	NO CUBRIÓ PERFIL
ENFERMERIA FARMACOLOGICA	4.00	SEC4	IOD	MEDINA JUAREZ VERONICA	0.00	NO FAVORABLE	NO CUBRIÓ PERFIL
ENFERMERIA FUNDAMENTAL	12.00	SEC2	IPP	CANO ARIZA NORA	669.00	FAVORABLE	
				BAUTISTA CARAZA MIRIAM	327.00	NO FAVORABLE	NO REUNIÓ PUNTAJE REQUERIDO
RESIDENCIA HOSPITALARIA	16.00	SECC1	IOD	MEDINA JUAREZ VERONICA	112.00	NO FAVORABLE	NO PRESENTÓ EX. DEM

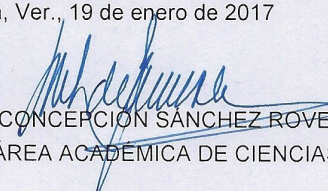
De acuerdo a dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido **FAVORABLE**, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, deberá tramitar el formato de ingreso al servicio (propuesta) debidamente requisitado y la documentación requerida para la contratación de acuerdo a la normatividad y procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido **NO FAVORABLE**, pido dar curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.

En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente
"Lis de Veracruz; Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., 19 de enero de 2017


MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ROVELO
DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD